



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-007545

Res. 5420/2024

Montevideo, 11 de noviembre de 2024.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones de Referente Académico y Productivo Nacional del Área de Vitivinicultura, con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del nuevo Perfil, el Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL.

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el Perfil aprobado por Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 1964/2017 de fecha 15/08/2017.

2) Aprobar el siguiente Perfil de Referente Académico y Productivo Nacional del Área de Vitivinicultura;

OBJETIVOS DEL CARGO:

- Asegurar que los egresados del área adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para su desarrollo profesional mediante acuerdos con otras instituciones del sector.

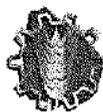
- Coordinar con entidades nacionales e internacionales vinculadas a los cursos de la Escuela Superior de Vitivinicultura “Presidente Tomás Berreta” – El Colorado, con el propósito de promover su integración en todas sus expresiones.
- Promover actividades de investigación y extensión con la participación de estudiantes y docentes de la carrera, pudiendo involucrar actores externos que trabajen en el sector vitivinícola.
- Mantener y fortalecer el vínculo con el Instituto Nacional de Vitivinicultura INAVI, coordinando actividades conjuntas.
- Desarrollar los nexos inter e intra institucionales que favorezcan el desarrollo de las carreras.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CARGO (FUNCIONES)

- Trabajar en forma conjunta con el Director del centro educativo donde se desarrollen las carreras para lograr que las propuestas sean coherentes con los planes previstos y se adecúen a la realidad del mundo del trabajo del sector vitivinícola.
- Reportar sobre las actividades realizadas a los Programas de Educación Terciaria y de Educación para el Agro incluyendo la redacción de un informe mensual.
- Proponer actividades de apoyo del sistema productivo de la Escuela al Programa de Educación para el Agro.
- Participar en la elaboración del PDP (Plan Didáctico Productivo) de la Escuela.
- Coordinar la realización de la planificación anual de actividades de promoción de forma de efectivizar la integración de las Escuelas con otras instituciones.
- Gestionar el equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo de los cursos, con quien corresponda.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

- Actuar como facilitador entre los diferentes actores de la comunidad relacionados con la temática y el centro educativo.
- Relevar y actualizar permanentemente una base de datos con todas las Instituciones, Organizaciones y actores vinculados al sector.
- Realizar los contactos y coordinaciones necesarias a los efectos de la realización de salidas de estudios.
- Promover la formación de los equipos docentes de todos los niveles.

3) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones de Referente Académico y Productivo Nacional del Área de Vitivinicultura, con 30 horas semanales de labor.

4) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado citado precedentemente:

**REQUISITOS:**

**Formación Académica:**

- Ingeniero Agrónomo orientación granjera, probada experiencia en las funciones para el desempeño del cargo.
- Técnicos enólogos o técnicos vitivinícolas con bachillerato completo, ambos con experiencia de haber trabajado en el sector en los últimos 5 años y acreditar haberse desempeñado en funciones relacionadas al ejercicio del cargo.

Certificaciones: formación específica y/o experiencia afín a la vitivinicultura.

**Se valorará:**

- a. Buen relacionamiento con los diferentes actores del sector vitivinícola.
- b. Habilidades y competencias:
  - Compromiso con la organización.
  - Trabajo en equipo y con grupos interdisciplinarios.
  - Buen relacionamiento a diversos niveles.
  - Comunicación efectiva.

- Capacidad de negociación y manejo de conflictos
- Manejo de tecnologías de información y comunicación
- Idiomas

ETAPAS DEL LLAMADO:

ETAPA 1 – Estudio de Méritos (máximo de 50 puntos y mínimo de 35 puntos).

- Formación curricular y conocimientos requeridos.
- Experiencia requerida.
- Conocimientos específicos.

ETAPA 2 – Entrevista con el Tribunal (máximo 50 puntos y mínimo 25 puntos).

Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

Disposiciones Varias.

- Para integrar el Orden de Prelación, el aspirante necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las Etapas del Llamado.
- Los Aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente Llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria; por lo tanto, los aspirantes que no alcancen los mínimos establecidos no serán convocados para la etapa siguiente.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- El Orden de Prelación se mantendrá vigente por 2 años.
- La presentación al Llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En caso que el aspirante sea finalmente seleccionado, se registrará por la



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

reglamentación que corresponda; tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

- Las funciones previstas en el presente Llamado podrán ser ampliadas de considerarse pertinente previo aval de las autoridades.

5) Designar los Tribunales que actuarán en el presente Llamado:

TITULARES:

Ing. Agr. Jorge MARROIG.

Inspector Técnico Agrario Ing. Agr. Andrés MORÉ.

Inspectora Regional Andrea DA ROSA.

SUPLENTE:

Inspectora Técnica Ing. Agr. Verónica URRICARRIET.

6) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 18/11/2024 al 02/12/2024, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público, en la calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes que estos establezcan en sus regiones.

Requisitos de Inscripción: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)

Archivo 2 — Méritos.

- Relación de méritos acorde al orden establecido en la Circular N° 32/2007 (Res. 345/2007).

– Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada o apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura, según corresponda (Artículo 20 del Reglamento General de Concursos).

La habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Concurso. Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos, de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

**IMPORTANTE:** En caso de acceder al cargo, previo a la toma de posesión, se deberá presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta) vigente y Certificado vigente que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia



ANEP



UTU

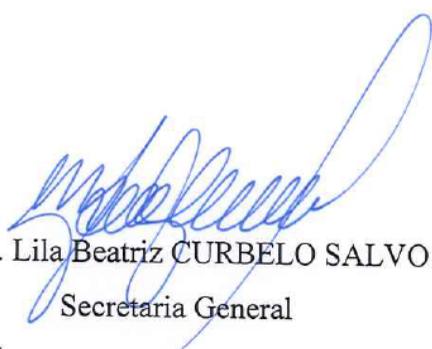
DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concursa por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias correspondientes y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/am

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General